



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2024/INTREP

INFORME DE INTERVENCIÓN DE LAS RESOLUCIONES CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS EN 2023

PRIMERO. Tal como dispone el artículo 218 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local, contrarias a las objeciones efectuadas, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Este informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que se fiscalice.

SEGUNDO. Que conforme dispone el artículo 15.6 del RD 424/17, de 28 de abril, por el cual se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a las objeciones efectuadas, o, si procede, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela al cual se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Este informe atenderá únicamente aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalizo.

TERCERO. Según establece el artículo 28.2 del RD 424/17, de 28 de abril, los informes de omisión de la función interventora se incluirán en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 del reglamento 424/17.

QUARTO. Que durante el ejercicio 2023 no se ha emitido ninguna objeción, ni se ha detectado ninguna anomalía en materia de ingresos, ni se ha seguido el procedimiento de discrepancias en ningún expediente. Sin embargo se ha emitido los siguientes informes sobre omisión de la función interventora.

FECHA	EXPEDIENTE	LISTA	IMPORTE
06/02/2023	1/2023/GPREOMI	85	6.688,51
06/02/2023	2/2023/GPREOMI	90	27.153,22
13/02/2023	3/2023/GPREOMI	99	67.732,62
27/02/2023	5/2023/GPREOMI	147	132.922,51

06/03/2023	4/2023/GPREOMI	156	5.347,70
11/04/2023	6/2023/GPREOMI	298	48.060,50
11/04/2023	7/2023/GPREOMI	373	4.492,65
2/05/2023	8/2023/GPREOMI	472	104.101,93
02/05/2023	9/2023/GPREOMI	473	3.726,78
29/05/2023	10/2023/GPREOMI	626	51.773,14
29/05/2023	11/2023/GPREOMI	627	126.856,30
05/06/2023	13/2023/GPREOMI	692	9.259,42
05/06/2023	12/2023/GPREOMI	693	27.350,99
10/07/2023	14/2023/GPREOMI	862	173.696,27
24/07/2023	15/2023/GPREOMI	925	189.650,09
07/08/2023	16/2023/GPREOMI	1032	8.094,61
11/09/2023	17/2023/GPREOMI	1173	171.807,25
11/10/2023	18/2023/GPREOMI	1313	239.921,17
06/11/2023	19/2023/GPREOMI	1422	243.134,13
20/11/2023	20/2023/GPREOMI	1544	200.917,16
11/12/2023	21/2023/GPREOMI	1645	107.671,21
18/12/2023	22/2023/GPREOMI	1704	171.197,57
27/12/2023	23/2023/GPREOMI	1755	123.093,61
29/12/2023	RESOL 2023/4318	1874	11.075,70
23/01/2023	1/2022/URBSUB	-	9.341,71
23/01/2023	2/2022/URBSUB	-	8.664,97



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2024/INTREP

23/01/2023	3/2022/URBSUB	-	21.989,83
11/10/2023	21/2023/SECREP	-	163,35
		TOTAL	2.295.884,90

QUINTO: Que conforme dispone el artículo 216.2 del TRLRHL y el artículo 25 del RD 424/17 constan los reparos suspensivos nº 1/2023, de fecha 5/05/2023, y nº 2/2023, de fecha 31/07/2023, en relación a los anticipos de caja fija de fiestas por no tener las personas habilitadas en estas cajas fijas, la condición de personal funcionario público de este ayuntamiento en los términos señalados en la legislación aplicable, existiendo posibilidades de nombramiento de personal funcionario, adscrito al departamento de fiestas, desde principios del año 2022, sin que éste se haya efectuado a la fecha de los mencionados informes de reparo.

SEXTO. De conformidad con lo que dispone el art. 218 de TRLRHL, el presidente de la Corporación podrá presentar, en el Pleno, informe justificativo de su actuación.